

- 2) que preste apoyo a los Estados Miembros para que formulen y apliquen estrategias tendientes a hacer participar a todos los proveedores de atención públicos, voluntarios, corporativos y privados pertinentes en el adiestramiento en materia de prevención y control de la tuberculosis, incluidos los casos multirresistentes y ultrarresistentes y todos los aspectos de la coinfección tuberculosis/VIH, así como en relación con la expansión de dichas medidas;
- 3) que asesore y apoye a los Estados Miembros para que adapten las normas de sus organismos de reglamentación farmacéutica a las normas internacionales, a fin de que los fabricantes de productos farmacéuticos nacionales puedan producir material de calidad garantizada para su venta en los mercados locales e internacionales;
- 4) que preste apoyo a los Estados Miembros para mejorar las redes de laboratorio con el fin de que tengan capacidad para realizar el diagnóstico y el seguimiento de los casos de tuberculosis multirresistente y ultrarresistente y facilitar la evaluación sistemática de nuevas tecnologías diagnósticas más rápidas;
- 5) que fortalezca el mecanismo del Comité Luz Verde para ayudar a ampliar el acceso a medicamentos de primera y segunda línea de calidad garantizada en condiciones favorables, fomentando y facilitando la precalificación por la OMS de los productos farmacéuticos de fabricación local en los países con alta carga de la enfermedad;
- 6) que estudie y, cuando corresponda, promueva diversos planes de incentivos a la investigación y el desarrollo, incluida, cuando corresponda, la desvinculación del costo de la investigación y el desarrollo y el precio de los productos de salud;
- 7) que colabore con los países para desarrollar indicadores nacionales y que respalde la vigilancia y evaluación de la aplicación de las medidas descritas en la presente resolución;
- 8) que informe por conducto del Consejo Ejecutivo a la 63.<sup>a</sup> y la 65.<sup>a</sup> Asambleas Mundiales de la Salud acerca de los progresos generales realizados.

(Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2009 -  
Comisión A, cuarto informe)

## **WHA62.16 Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual<sup>1</sup>**

La 62.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA61.21, relativa a la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, y tomando nota de la información facilitada por la Secretaría;<sup>2</sup>

Acogiendo con beneplácito la referencia incluida en el informe de la Secretaría, relativa a la puesta en marcha de la Red africana para la innovación en materia de medicamentos y medios de diagnóstico, que apoya y promueve la innovación en lo concerniente a productos sanitarios orientada

---

<sup>1</sup> En el anexo 5 se exponen las repercusiones financieras y administrativas de esta resolución para la Secretaría.

<sup>2</sup> Documentos A62/16, A62/16 Add.1, A62/16 Add.2 y A62/16 Add.3.

por los países africanos con miras a fomentar el descubrimiento, desarrollo y suministro de medicamentos y elementos de diagnóstico para enfermedades tropicales desatendidas e insiste en que es preciso acelerar actividades para llegar a las personas desatendidas que están enfermas y padecen enfermedades tropicales desatendidas,

1. DECIDE:

- 1) incorporar al plan de acción los puntos adicionales acordados en relación con las partes interesadas que se indican en el documento A62/16 Add.3, suprimiendo en el punto 2.3(c) la palabra «interesados» después de la palabra «Gobiernos»;
  - 2) incorporar al plan de acción el calendario propuesto que se indica en el documento A62/16 Add.1;
2. ADOPTA el plan de acción definitivo, enmendado de conformidad con el párrafo 1), en lo que se refiere a las medidas concretas, las partes interesadas y el calendario;<sup>1</sup>
3. TOMA NOTA de las necesidades de financiación estimadas en relación con el plan de acción;<sup>2</sup>
4. ACEPTA los indicadores propuestos de los progresos realizados,<sup>3</sup> tomando nota de la necesidad de revisarlos y mejorarlos periódicamente; en lo que se refiere a los indicadores cuantitativos, la Secretaría proporcionará información complementaria acerca de la aplicación de las medidas específicas;
5. PIDE a la Directora General que aumente considerablemente el apoyo prestado para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y otorgue prioridad a medidas concretas concernientes a la creación de capacidad;
6. PIDE TAMBIÉN a la Directora General que, además de llevar a cabo un seguimiento continuo, realice en 2014 un examen general de los elementos del programa de la estrategia mundial y plan de acción para determinar los logros y los desafíos pendientes, así como para formular recomendaciones acerca de la labor futura, y lo presente a la Asamblea de la Salud en 2015, por conducto del Consejo Ejecutivo.

(Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2009 -  
Comisión B, segundo informe)

---

<sup>1</sup> Véase el anexo 4.

<sup>2</sup> Véase el documento A62/16 Add.1.

<sup>3</sup> Documento A62/16 Add. 2.